

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$783.127) MONEDA CORRIENTE, con el fin adicionar y prorrogar el contrato por medio del cual la entidad cuenta con el servicio integral de aseo y cafetería, teniendo en cuenta la finalización del acuerdo marco de precios No. CCE-972- AMP-2019, por medio del cual se adelantó el trámite para contar con el referido servicio, el cual tiene como vigencia máxima para las órdenes de compra hasta el 27 de diciembre de la presente vigencia, haciéndose necesario dicha adición en el contrato actual, mientras se adelantan los trámites que permitan contar con el nuevo contrato para la atención de estas necesidades.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 51 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar una modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$783.127) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. PROYECTO/RUBRO	DESCRIPCIÓN PROYECTO/RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
O2	GASTOS	783.127	783.127
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	783.127	783.127
O21202	Adquisición diferente de activos	783.127	783.127
O2120201	Materiales y suministros	783.127	783.127
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	727.243	-
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	727.243	-
O2120201002032314014	Pastas o pellets a base de cereales para pasabocas	562.085	-
O2120201002032381302	Café molido	165.158	-
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	55.884	783.127
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	-	383.127
O2120201003023219304	Toallas de papel	-	383.127
O212020100304	Químicos básicos	-	200.000
O2120201003043479011	Polipropileno	-	200.000



RESOLUCIÓN No. 51 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022”

O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	55.884	200.000
O2120201003053532208	Champú para alfombras	55.884	-
O2120201003053533202	Ceras para pisos	-	200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección de Gestión Corporativa, áreas de Recursos Físicos y Gestión Financiera - Presupuesto, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **19** de **abril** de **2022**

Documento 2022200000515 firmado electrónicamente por:

Maria del Pilar Maya, Directora General encargada, Dirección General, Fecha firma: 19-04-2022 13:36:42

Aprobó: Ruth Erley Rojas Pulgarin - Subdirectora de Gestión Corporativa encargada - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Andres Camilo Castro Betancourt - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa
Lida Carmenza Montoya Serrato - Gestión Financiera - Presupuesto
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - contratista - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: 2 folios



e165c12cdf9e2d0c94a7bf46d467c958e804d7cebad4b9e54a9c64517c533bc

